



Ajuntament de
les Alqueries

BASES I EDICION RUTA DEL COMERCIO Y PROFESIONALES DE LES ALQUERIES

1. PRESENTACION

La I Edición de La Ruta del Comercio y Profesionales de les Alqueries nace desde la Concejalía de Comercio, con el fin de impulsar el comercio y los/as profesionales del municipio de les Alqueries.

La I Edición de La Ruta del Comercio y Profesionales de les Alqueries, se celebrará durante el mes de febrero del 1 de febrero al 28 de febrero de 2018 (AMBOS INCLUSIVE)

2. OBJETO DE LAS BASES Y LA CAMPAÑA.

Las bases se realizan para fomentar el consumo local en meses que la actividad disminuye y los comercios disponen de cierto stock por la campaña de navideña.

El objeto de estas bases es clarificar la aportación del ayuntamiento, de los establecimientos, los/as profesionales y de los/as clientes/as de las responsabilidades en cada fase de la campaña. La campaña se realiza para dinamizar el sector empresarial local a través del establecimiento de incentivos en las compras.

Desde el Ayuntamiento se plantea esta campaña para el comercio y los/as profesionales del municipio frente a las grandes superficies, favoreciendo la imagen de calidad y cercanía en la atención prestada.

3. MECÁNICA DE LA RUTA

Todos aquellos/as comercios, profesionales o empresas del municipio que quieran participar en esta Ruta, presentarán una solicitud de participación en la que incluirán dos ofertas que estime oportunas, siempre relacionadas con su actividad comercial o profesional.

Estas ofertas estarán a disposición de las personas que se quieran acoger a ellas, durante el período que dura la Ruta, en los días y horarios que cada establecimiento o profesional decida. El cliente/a que esté en disposición de una tarjeta de participación podrá solicitar que se le incluya el sello del colaborador/a para el posterior sorteo.

Todas aquellas personas que consuman las ofertas mínimas de participación y quieran optar al sorteo de vales de compra que se realizará una vez finalizada la Ruta, deberán rellenar debidamente las tarjetas con los datos de contacto y los sellos requeridos de los establecimientos o los/as profesionales, una vez rellenas las depositaran en las urnas que a tal efecto estarán en los establecimientos participantes y en el ayuntamiento.



Ajuntament de
les Alqueries

4. (INSCRIPCIONES | CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN)

4.1. Podrán participar en el concurso todos/as aquellos/as establecimientos o profesionales establecidos en el término municipal de Les Alqueries que lo deseen, siempre que estén en posesión de las licencias oportunas.

4.2. Deberán **inscribirse** para tal fin del **27 de noviembre de 2017 al 7 de diciembre de 2017 (ambos inclusive)**, llevando la solicitud personalmente al registro del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido. Dirección: Plaza Mayor, 1, o enviando a la dirección de email comerc.lesalqueries@gmail.com.

Si a la hoja de inscripción desean adjuntar alguna imagen de los productos ofertados, deberán enviar las imágenes al teléfono 646 595 351 vía Whatsapp (fecha límite para el envío de imágenes 7 de diciembre de 2017)

4.3. Cada establecimiento o profesional deberá presentar al concurso dos ofertas que crea oportunas, que no coincidan en el tiempo, siempre relacionadas con los productos o servicios que presta según su actividad comercial o profesional. Estas ofertas podrán consistir en descuentos generales, descuentos específicos por producto o gama de productos, o en obsequios por compras.

4.4. Las ofertas admitidas deberán figurar en la oferta del establecimiento en los días marcados por los comercios y por los/as profesionales, que deberán ser detalladas en la ficha de inscripción.

Pasado el concurso, las ofertas presentadas podrán seguir formando parte de la oferta de cada establecimiento o profesional.

4.7. Los establecimientos y los/as profesionales participantes ofertarán sus productos o servicios en el **horario que más le convenga**. Los establecimientos y los/as profesionales podrán ampliar este horario, pero en ningún caso reducirlo. Aquellos/as que por alguna causa justificada no puedan cumplir el horario establecido, deberán comunicarlo por escrito al ayuntamiento que, de ser el caso, autorizará por escrito de las posibles variaciones en el horario oficial del concurso.

4.8. Los establecimientos y los/las profesionales participantes, una vez confirmada la admisión de las ofertas presentadas por parte de la Organización, **NO** abonarán una cuota de inscripción y deberán mantener en secreto las ofertas que realizará hasta que la organización decida publicarlas.



4.9. La Organización establece el número de participantes en un **máximo de 35**, inscritos/as por riguroso orden de inscripción. En caso de que la demanda de participantes sea muy elevada se abrirá una lista de espera, manteniendo el mismo criterio de orden de inscripción, y en previsión de que alguno/a de los 35 primeros/as inscritos/as no cumpla con los requisitos establecidos.

La Organización se reserva el derecho a aumentar el nº de participantes final en función de la demanda.

4.10. Además, los comercios y los/as profesionales participantes deberán:

- **Colaborar en todas las acciones de comunicación, prensa y relaciones públicas del evento.**
- **Sellar a todos/as los/as clientes/as que lo precisen, con su correspondiente sello en su ruta, después de consumir la oferta específica del concurso.**
- **Exhibir en un lugar visible del interior del establecimiento el cartel del concurso.**
- **Colocar, en un lugar visible y accesible, la urna diseñada al efecto, en la que el público depositará los votos**
- **Dentro del establecimiento, indicar y diferenciar de manera visible en su oferta las ofertas del concurso.**
- **Dar un informe final y ayudar en la elaboración de informes parciales sobre el número de ventas y colaborar con la encuesta de valoración del evento que se realizará con el fin de realizar propuestas de mejora para las futuras ediciones del mismo.**

4.11. Es motivo de expulsión del concurso el incumplimiento de alguna de las normas aquí establecidas.

5. PARTICIPACIÓN DE CLIENTES/AS

5.1. Podrá participar en esta Ruta toda persona que quiera optar al sorteo final de la I Ruta del Comercio, deberá consumir al menos 4 de las ofertas disponibles durante la Ruta y en 4 establecimientos o profesionales diferentes desde el 1 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2018 (ambos inclusive) en horario libre de los establecimientos y siempre que se cumpla la normativa vigente

5.2. Cada vez que consuma una oferta, deberá requerir al establecimiento o profesional que le selle la tarjeta de participación confeccionada para tal fin. Cada tarjeta tendrá 4 espacios



Ajuntament de
les Alqueries

diferentes para los sellos, y no se considerarán válidas aquellas que contengan más de un sello del mismo comercio o profesional.

5.3. Una vez recogidos los sellos, se deberá cumplimentar debidamente con los datos de contacto y depositar la tarjeta en cualquiera de las urnas ubicadas para tal fin en los establecimientos de los comercios y los/as profesionales colaboradores/as.

5.4. Una misma persona podrá cumplimentar cuántas tarjetas de participación desee.

5. SORTEO Y PREMIOS

Una vez finalizada la Ruta del Comercio, y dentro de los 15 días posteriores, se realizará la inspección de todas las tarjetas de participación recibidas y se procederá al sorteo de 10 vales de compra entre todas las tarjetas recibidas debidamente cumplimentadas.

Los premios consistirán en varios vales de compra que aportará el ayuntamiento y que deberán canjearse cada uno en un solo establecimiento, empresa o profesional que haya colaborado en la Ruta del Comercio hasta el 30/06/2018. Los vales y las cuantías serán los siguientes:

- 1º - 1 vale de compra por importe de 100€
- 2º - 1 vale de compra por importe de 100€
- 3º - 1 vale de compra por importe de 50€
- 4º - 1 vale de compra por importe de 50€
- 5º - 1 vale de compra por importe de 50€
- 6º - 1 vale de compra por importe de 50€
- 7º - 1 vale de compra por importe de 25€
- 8º - 1 vale de compra por importe de 25€
- 9º - 1 vale de compra por importe de 25€
- 10º - 1 vale de compra por importe de 25€

Los premios objeto de la campaña no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica o de otro tipo a petición del ganador/a.

Los datos facilitados por los/as participantes deberán ser veraces. En el caso que la tarjeta que presente el ganador/a fuese falsa quedará inmediatamente descalificado/a del sorteo perdiendo todos los derechos derivados del mismo.

Asimismo, si se constatará la complicidad del establecimiento o profesional en cuestión en el fraude, éste/a perderá su derecho de participación en la campaña y los demás derivados de aquélla, quedando su posible participación en otras campañas y promociones similares sujeta a la discrecionalidad de la organización.

Una vez que la persona premiada con cada vale haga uso en un establecimiento, empresa o



Ajuntament de
les Alqueries

profesional colaborador/a en la ruta, plazo final para canjear los premios para el/la cliente/a es el día 30/06/2018, el/la responsable del establecimiento deberá presentar en el Ayuntamiento la factura que justifique la compra o prestación de servicio por importe justo de la cuantía del premio, junto con el vale de compra que la persona premiada le deberá haber entregado.

Una vez comprobada la cuantía y legalidad de la/las factura/as, el ayuntamiento abonará las cantidades al establecimiento o el/la profesional, empresa en el plazo de 1 mes desde la entrega de las mismas mediante transferencia bancaria. El plazo máximo para entregar las facturas es el 15/07/2018

6. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DISFRUTE DE LOS PREMIOS.

El Ayuntamiento y el AEDL, no se responsabilizan de las posibles incidencias de cualquier tipo que pudieran surgir acerca del disfrute de los premios, siendo las mismas, responsabilidad exclusiva del establecimiento, empresa o profesional que debe hacerlos/as efectivos/as en cada supuesto.

Asimismo, en ningún caso será responsable de los servicios que cualquier entidad colaboradora en la campaña preste a los agraciados/as como consecuencia de los premios entregados.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier participante y/o establecimiento colaborador que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases, o bien la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el sorteo, así como de los demás derechos derivados de aquél.

7. PROTECCIÓN DE DATOS.

La información facilitada por los establecimientos, los/as profesionales y clientes/as participantes para el desarrollo de la campaña tiene carácter voluntario.

La facilitación de datos como la dirección, teléfono, fax, correo electrónico del establecimiento, el/la profesional y clientes/as de la campaña correspondiente, constituye en este caso, autorización para la utilización de estos medios en la comunicación de información a dichos establecimientos, profesionales y clientes/as.

Asimismo, a cada establecimiento y profesional participante se le reconoce el derecho de no facilitar datos que no sean imprescindibles para la ejecución de la campaña y cancelarlos una vez que esta termine mediante la presentación del correspondiente escrito.



Ajuntament de
les Alqueries

Siguiendo esta línea, la organización se reserva el derecho de uso de las fotografías y vídeos realizados durante la campaña para efectos promocionales.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Los/as participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

9. DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la web www.lesalqueries.es y en los establecimientos depositarios de urnas de participación, al igual que en el registro del ayuntamiento.

Les Alqueries, 23 de noviembre de 2017